

JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP, PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS PARA TRABAJADORES DEL IMSS.

I.- Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación.

Adquisición y entrega de medallas de plata con estuche para los jubilados; de fistleos de plata con baño de oro para el personal que cumple 30 años y de fistleos de plata para el que cumpla 25 años de servicios prestados, que deberán ser entregados en el presente ejercicio fiscal, con las especificaciones a que se refiere el Anexo Técnico por Casa de Moneda de México.

II.- Plazos y condiciones de entrega

El plazo de entrega de los bienes se realizará conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Términos y Condiciones.

III.- Proveedor propuesto para el procedimiento.

Derivado de los resultados expuestos en la investigación de mercado número 220, se desprende que la propuesta que cumple con las condiciones necesarias para la atención del requerimiento es Casa de Moneda de México.

Casa de Moneda de México

Registro Federal de Contribuyentes: CMM860120K11

Domicilio: Paseo de la Reforma número 295, quinto piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, D.F.

Teléfono: 5080 9850

IV.- Procedimiento de contratación propuesto.

Adjudicación directa.

Con fundamento en el artículo 1, párrafo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a letra dice:

"Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización."

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000221

Lo establecido en el artículo 2, de la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986:

"Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se crea un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Casa de Moneda de México".

Así como en el artículo 5, fracción I de la Ley de la Casa de Moneda de México:

"La Casa de Moneda de México realizará, además, las siguientes actividades:

I.- Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares."

V.- Motivación y fundamentación de la propuesta.

Es indispensable que el Instituto adquiriera los distintivos aludidos en el presente documento, a fin de entregar al personal que cumple 25 o 30 años de servicio o que se jubilará en el Instituto a nivel nacional los reconocimientos a que son acreedores, de conformidad a lo establecido en lo siguiente:

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 69. La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones tendrá las facultades siguientes:

I. Planear, programar, dirigir, controlar, difundir y, en su caso, llevar a cabo los procesos de administración, adquisición o suministro de los recursos materiales, servicios generales, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como los de conservación y los demás servicios de carácter general y naturaleza administrativa que sean necesarios para la adecuada operación del Instituto;

XI. Planear, programar, normar, controlar y, en su caso, analizar el cumplimiento de la normatividad relativa a:

g) Los sueldos, prestaciones, estímulos, compensaciones y demás beneficios, tanto económicos como en especie, que se otorgan al personal, así como la de viáticos y pasajes.

Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Numeral 8.1 párrafo 34.- Autorizar las estrategias necesarias para la administración de los procesos de Capacitación de Personal, Desarrollo Gerencial, Servicio Social, Prácticas Profesionales, Reconocimiento de Méritos Laborales, Formación en Calidad e Implantación de Modelos de Calidad y Sistemas Integrales de Gestión y enviarlas a la Unidad de Organización y Calidad para su implantación.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000220

Numeral 8.1.2 Planear, programar, normar, controlar y analizar el cumplimiento relativo a:

f) Programas de servicio social, prácticas profesionales y reconocimientos de méritos laborales, así como distribuir y autorizar su ejercicio del gasto.

8.1.2.1 párrafo 33.- Aprobar las estrategias de Capacitación y Desarrollo de Personal así como de Reconocimiento de Méritos Laborales.

Procedimiento para la entrega de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio.

4.1 El reconocimiento por antigüedad se otorga al personal activo que cumple 25 o 30 años de servicios en el Instituto y el reconocimiento por jubilación por años de servicio al personal que la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones dictamina para jubilarse.

4.4 La División de Capacitación y Desarrollo gestionará anualmente la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio, con base en el presupuesto autorizado, para su distribución y entrega a nivel nacional durante el segundo semestre de cada año.

Aunado a lo anterior, la compra se estará centralizando en una sola fuente de abastecimiento para obtener las mejores condiciones de precio y calidad que puedan brindarse al Instituto, lo cual también permitirá homologar la imagen y calidad del reconocimiento que será entregado al personal a nivel nacional.

VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto estimado de la contratación es de \$13'184,990.36 (Trece millones, ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 36/100, moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de Casa de Moneda de México en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas del Instituto.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000219

VII.- Criterios para selección de procedimiento de contratación.

Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realiza la acreditación de criterios para realizar la adquisición de los bienes, a través del procedimiento de adjudicación directa.

Eficacia: Medallas con los más elevados rangos de calidad y competitividad.

La contratación por adjudicación directa se realizará con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir así, en tiempo y forma con la entrega de reconocimientos al personal del IMSS, garantizando su calidad y durabilidad, así como la aleación de materiales certificados.

El diseño o boceto deberá contar con un soporte material que establezca las cualidades específicas en creación e innovación, a fin de satisfacer con eficacia los elementos de fabricación adecuados, así como la estabilidad y certificación del producto.

Cada uno de los troqueles o moldes empleados en la acuñación de los reconocimientos (medalla y fistles), se considerarán propiedad exclusiva del Instituto, y sólo bajo previa autorización y consentimiento del mismo, se podrá hacer uso de ellos con la finalidad de reproducir futuras piezas en caso de requerirlas.

La elaboración de los reconocimientos deberá de proyectar además de un elevado rango en la calidad, la importancia que simboliza para el Instituto la adquisición de un producto destinado a reconocer la labor del personal que ha cumplido con el desempeño en sus funciones durante 25 o 30 años de antigüedad o jubilación por años de servicio en el Instituto.

Casa de Moneda de México, demostrará su amplia experiencia en el mercado, enfatizando su labor con dependencias y entidades del Gobierno Federal, presentando productos y materiales de fabricación de calidad reconocida, preferentemente a través de reconocimientos o distinciones que avalen su fabricación y uso; por ello, será necesario que Casa de Moneda de México garantice el producto final mediante la emisión de una carta de certificación de calidad que asegure, además de los rasgos distintivos en los metales de plata pura ley .999 y oro .999 utilizados, la autenticidad en los diseños y las especificaciones con las que fueron elaborados.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Casa de Moneda de México, deberá presentar aspectos de vanguardia tecnológica que eleven los estándares de productividad y calidad, ofreciendo así una gama de diversificación de posibilidades innovadoras que optimicen los bienes requeridos.

Casa de Moneda de México, deberá basar la fabricación de un producto, al menor costo, buena calidad y precios accesibles, enfatizando que la entrega tendrá que realizarse de manera directa al interior de la República Mexicana y Zona Metropolitana, considerando el compromiso de sustituir aquellos productos que presenten algún defecto o deterioro derivado de su fabricación.


Con todo lo anterior, se da cabal cumplimiento a la Estrategia de Contratación Pública, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, reafirmado el compromiso del Instituto de ser un actor económico responsable y serio, al ejercer su presupuesto con la mayor eficacia y con responsabilidad, comprando más barato y logrando que el dinero público rinda más.

Por todo lo anterior, se solicita llevar a cabo el proceso de contratación por adjudicación directa con Casa de Moneda de México, de manera honesta y transparente, ética, profesional y en apego a la normatividad aplicable, siempre sujeto a evaluación de los órganos competentes públicos o privados y utilizando los recursos públicos en forma eficiente, eficaz y honesta.

VIII.- Lugar y fecha de emisión.

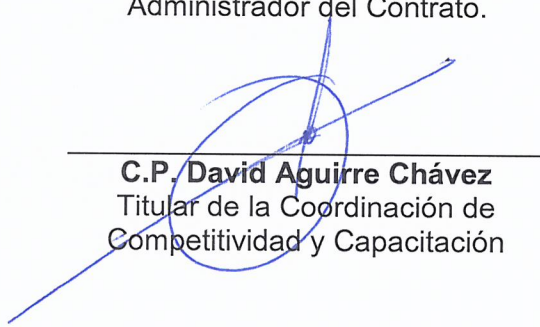
Se emite la presente justificación en México Distrito Federal el 27 de noviembre de 2015.

Área Técnica



Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Fungirá como Área Requirente y
Administrador del Contrato.



C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Competitividad y Capacitación